



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2003/1/1969.

Montevideo, 29 ABR. 2004

RESOLUCIÓN N° 122 ACTA 014

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación parcial de la Resolución N° 022/04 de 15 de enero de 2004 de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que se ha padecido error en lo dispuesto en el numeral 1.- del Resuelve de dicho acto administrativo, debiendo haberse dicho, por así corresponder, se autoriza a SARANDI S.R.L. en lugar de SARANDI COMUNICACIONES S.A.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Modifícase parcialmente lo dispuesto por el numeral 1 de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 022/04 de 15 de enero de 2004, el que quedará redactado del siguiente modo:

1.- Autorízase a SARANDI S.R.L. , permissionaria de CW-155 Radio Sarandi del Yi y CWA-155 Banda Oriental a trasladar los estudios de dichas emisoras de la calle Sarandi 328 a su nueva ubicación en la calle Sarandi N° 428 de la localidad Sarandi del Yi del Departamento de Durazno.

2.-Pase por su orden a Notificaciones. Radiodifusión y Frecuencias Radioeléctricas.

3.-Remítase a sus efectos a Secretaría General.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE